



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Documento de sesión

A7-0319/2012

15.10.2012

RECOMENDACIÓN

sobre el proyecto de Decisión del Consejo sobre la adhesión de la Unión Europea al Protocolo para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental, del fondo del mar y de su subsuelo (09671/2012 – C7-0144/2012 – 2011/0304(NLE))

Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

Ponente: Anna Rosbach

Explicación de los signos utilizados

- * Procedimiento de consulta
- *** Procedimiento de aprobación
- ***I Procedimiento legislativo ordinario (primera lectura)
- ***II Procedimiento legislativo ordinario (segunda lectura)
- ***III Procedimiento legislativo ordinario (tercera lectura)

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto en el proyecto de acto.)

ÍNDICE

	Página
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO	5
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	6
RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN	8

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el proyecto de Decisión del Consejo sobre la adhesión de la Unión Europea al Protocolo para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental, del fondo del mar y de su subsuelo

(09671/2012 – C7-0144/2012 – 2011/0304(NLE))

(Aprobación)

El Parlamento Europeo,

- Visto el proyecto de Decisión del Consejo (09671/21012),
 - Visto el Protocolo para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental, del fondo del mar y de su subsuelo, anejo a la citada Decisión del Consejo,
 - Vista la solicitud de aprobación presentada por el Consejo de conformidad con el artículo 192, apartado 1, así como con el artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (C7-0144/2012),
 - Vistos el artículo 81 y el artículo 90, apartado 7, de su Reglamento,
 - Vista la recomendación de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A7-0319/2012),
1. Concede su aprobación a la adhesión al Protocolo;
 2. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos nacionales de los Estados miembros.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de octubre de 2011, la Comisión publicó una propuesta¹ de Decisión del Consejo sobre la adhesión de la Unión Europea al Protocolo para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental, del fondo del mar y de su subsuelo («Protocolo "off-shore"»). El Protocolo «off-shore», aprobado el 14 de octubre de 1994, es uno de los protocolos del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, también llamado «Convenio de Barcelona», firmado en 1976 y modificado en 1995. La Unión Europea y todos los Estados miembros de la UE que comparten costa en el Mediterráneo son Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, conjuntamente con otros catorce países mediterráneos.

El Protocolo «off-shore» contempla muy diversas actividades de exploración y explotación en el Mediterráneo, así como los requisitos para obtener permisos, la eliminación de instalaciones abandonadas o en desuso, la utilización y eliminación de sustancias perjudiciales, los requisitos de responsabilidad e indemnización, la coordinación con otras Partes del Convenio de Barcelona a nivel regional y una serie de disposiciones sobre seguridad, planes de contingencia y supervisión.

El Protocolo entró en vigor el 24 de marzo de 2011, tras su ratificación por seis partes contratantes (Albania, Túnez, Marruecos, Libia, Chipre y Siria), y hasta el momento la Unión Europea no lo ha firmado ni ratificado. De conformidad con el artículo 218, apartado 6, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la adhesión de la Unión al Protocolo necesita la aprobación del Parlamento Europeo.

Por desgracia, algunos accidentes recientes han puesto de manifiesto la necesidad de incrementar la seguridad de las actividades de explotación de petróleo y gas en alta mar, especialmente la marea negra causada en el Golfo de México por la plataforma Deepwater Horizon en 2010. Es probable que aumenten las actividades en alta mar en el Mediterráneo debido al descubrimiento de nuevas reservas de combustibles fósiles, y un accidente de estas características podría tener efectos inmediatos a gran escala en un mar semicerrado como el Mediterráneo, con consecuencias trágicas para su economía y sus frágiles ecosistemas, lo que minaría los esfuerzos realizados por los Estados miembros ribereños del Mediterráneo por lograr y mantener buenas condiciones ambientales en sus aguas marinas como exige la Directiva marco sobre la estrategia marina.

Es evidente que se necesita una política de gobernanza sostenible de las actividades de petróleo y gas en alta mar. La respuesta prevista a la situación a nivel de la UE incluye una propuesta de Reglamento, actualmente en estudio, sobre la seguridad de las actividades de prospección, exploración y producción de petróleo y de gas mar adentro. No obstante, es evidente que lo más probable es que las consecuencias transfronterizas de un accidente en el Mar Mediterráneo no se limiten a los países de la UE. Por tanto, la UE ha de promover la cooperación internacional para mejorar la seguridad en alta mar y la capacidad de respuesta

¹ COM(2011)0690.

de todas las partes implicadas. La ratificación del Protocolo «off-shore» constituiría un importante paso en esa dirección, y representaría también un gran impulso para garantizar un buen nivel de cooperación y el compromiso concreto continuo de todos los países del Mediterráneo con la consecución de la máxima seguridad posible de actividades en alta mar.

El Convenio de Barcelona es el marco jurídico ideal para el desarrollo de estas políticas internacionales. El Protocolo «off-shore», aprobado hace casi veinte años, cuando el Derecho medioambiental internacional tenía otro enfoque, puede tener sus deficiencias en lo relativo a la concepción de un sistema de gestión sostenible para las actividades en alta mar. No obstante, no debe perderse esta oportunidad de poner sobre la mesa la gobernanza sostenible de las actividades de desarrollo de petróleo y gas en alta mar en el Mediterráneo en el marco del sistema del Convenio de Barcelona.

De hecho, el Parlamento Europeo ya expresó su posición en la Resolución de 13 de septiembre de 2011 sobre hacer frente a los retos de la seguridad de las actividades relacionadas con el petróleo y el gas en alta mar (ponente: Vicky Ford, ECR), en la que subrayaba «la importancia de que entre plenamente en vigor el Protocolo de 1994 sobre las actividades en alta mar en el Mediterráneo, no ratificado, orientado a la protección contra la contaminación resultante de la exploración y la explotación».

En vista de lo anterior, la ponente recomienda que el Parlamento apruebe la adhesión de la UE al Protocolo «off-shore».

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	10.10.2012
Resultado de la votación final	+: 58 -: 0 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Martina Anderson, Kriton Arsenis, Sophie Auconie, Pilar Ayuso, Sandrine Bélier, Sergio Berlato, Lajos Bokros, Milan Cabrnoc, Martin Callanan, Nessa Childers, Yves Cochet, Bas Eickhout, Edite Estrela, Jill Evans, Karl-Heinz Florenz, Elisabetta Gardini, Gerben-Jan Gerbrandy, Matthias Groot, Françoise Grossetête, Cristina Gutiérrez-Cortines, Satu Hassi, Jolanta Emilia Hibner, Karin Kadenbach, Christa Kläß, Eija-Riitta Korhola, Holger Kraemer, Jo Leinen, Corinne Lepage, Zofija Mazej Kukovič, Linda McAvan, Radvilė Morkūnaitė-Mikulėnienė, Miroslav Ouzký, Vladko Todorov Panayotov, Gilles Pargneaux, Andres Perello Rodriguez, Mario Pirillo, Pavel Poc, Anna Rosbach, Oreste Rossi, Kārlis Šadurskis, Carl Schlyter, Horst Schnellhardt, Richard Seeber, Theodoros Skylakakis, Bogusław Sonik, Salvatore Tatarella, Thomas Ulmer, Åsa Westlund, Sabine Wils
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Adam Gierek, Julie Girling, Esther Herranz García, Romana Jordan, Csaba Sándor Tabajdi, Marita Ulvskog, Vladimir Urutchev, Anna Záborská, Andrea Zannoni